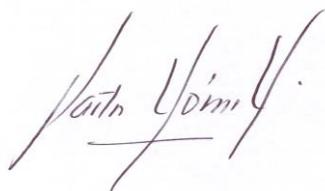


**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Obra en el expediente solicitud de reconocimiento de personería para actuar por el estudiante de derecho JULIAN ANDRES RESTREPO GUZMAN, quien se encuentra debidamente facultado por el consultorio Jurídico de la Universidad de Caldas, a efectos de representar a la demandante dentro del presente trámite ejecutivo.

En uso de las facultades conferidas solicita se oficie a la NUEVA EPS con el fin de obtener datos del pagador del demandado y posteriormente se de cumplimiento a la orden de embargo decretada por el Despacho

Manizales, marzo 15 de 2021



**JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO**

Secretario

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MANIZALES**

Manizales, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 2013-00217

Se acepta la sustitución que hace la estudiante de Derecho CLAUDIA VALENTINA PARRA SERNA, del poder que le otorgó la señora MARIA MARGOTH GIRALDO ALZATE, al estudiante de la misma Institución JULIAN ANDRES RESTREPO GUZMAN identificado con C.C. No. 1.053.827.207, para continuar con la representación de la demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS en favor de menor de edad, seguido en contra del señor JULIAN ALEXANDER BLANDON CEBALLOS.

Se reconoce personería al estudiante de Derecho adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad de Caldas, JULIAN ANDRES RESTREPO GUZMAN identificado con C.C. No. 1.053.827.207 para que continúe con el proceso previamente indicado y con las mismas facultades otorgadas en el poder sustituido.

Por encontrarlo pertinente, se ordena oficiar a la NUEVA EPS, como entidad prestadora de salud del demandado señor JULIAN ALEXANDER BLANDON CEBALLOS con el fin de solicitar certificación sobre el nombre de la persona natural o jurídica que efectúa, en calidad de empleador, paga los aportes en salud del demandado. Ofíciense.

**NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,**



**MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO**

**Jueza**